

26/11/2019

## **Temuco: Fiscalía consigue primeras condenas por saqueos en La Araucanía**

La Fiscalía obtuvo una pena de 541 días de presidio contra dos mujeres que fueron condenadas en un procedimiento abreviado como autoras del delito de robo en lugar no habitado, por participar en el saqueo que el 20 de octubre afectó a la tienda de menaje “Pelp Internacional” en Temuco.

Se trata de Honoría Lizama Peñeipil y su hija Daniela Urrutia Lizama, quienes junto a un grupo de individuos quebraron ventanales del local comercial de calle

Manuel Montt con el propósito de sustraer

especies. Ambas mujeres fueron detenidas por Carabineros cuando escapaban con una batidora, una olla y una batería de cocina.

Las imputadas, que permanecieron en prisión preventiva desde el inicio de la investigación, admitieron responsabilidad en los hechos y fueron condenadas en procedimiento abreviado a la pena de 541 días de presidio menor en su grado medio.

“Es la pena que la ley asigna para este tipo de delitos. Nosotros como Fiscalía invocamos la circunstancia especial de haber cometido este delito estando (el país) en un momento de conmoción popular”, señaló la fiscal adjunto de Temuco Adelina Barriga, quien investigó el delito y logró una condena apenas un mes después de ocurrido el ilícito.

Por su parte el fiscal regional de La Araucanía, Cristian Paredes, valoró la celeridad de la investigación. “Se trata de personas que no tenían antecedentes pretéritos, pero dada la gravedad del hecho, la gravedad de haber acontecido en el marco de un estado de emergencia que afectaba a la región y al país, se tuvo en consideración todos estos elementos para disponer la prisión preventiva y ejercer la acción punitiva del estado, a través de la Fiscalía, lo más rápido posible”.

Las mujeres tenían irreprochable conducta anterior, lo que sumado al reconocimiento que hicieron de los hechos fue considerado por el juzgado de garantía de Temuco para concederles el beneficio de la remisión condicional. Esto implica que se suspende el cumplimiento la pena a condición de que no vuelvan a delinquir y firmen mensualmente en Gendarmería, por un plazo de 2 años.

Asimismo, el tribunal les abonó a la pena los 31 días que permanecieron en prisión preventiva en esta causa.

